

CIONADAS EN EL CONVENIO CON LA CIUDAD DE MELILLA.

2. EMPODERAMIENTO: PROGRAMAS PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LAS MUJERES.

El importe total de este programa, VEINTE MIL EUROS (20.000-), se distribuye de la siguiente manera, de acuerdo con las actuaciones:

-El coste total de las actuaciones para fomentar la participación de las mujeres y sensibilizar a la población, en general, asciende a TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00); de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000,00) y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00). Ambas cantidades servirán conjuntamente, para hacer frente a los gastos de:

" IX Concurso de Pintura "Melilla, Mujer y Arte"

" VII Certamen Periodístico "Carmen Goes"

" Exposición de Fotografías

-El coste total para la realización de charlas, cursos y programas relacionados con la salud de las mujeres asciende a SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00), de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00), y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales a través de la Viceconsejería de la Mujer, la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00). Ambas cantidades servirán conjuntamente para hacer frente a los gastos de:

" Charlas y cursos impartidos por profesionales en materia de salud, sexualidad, control emocional, menopausia etc.

Melilla, 23 de agosto de 2010

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

2397.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza

Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 81 LSV. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de acto resolutorio del procedimiento sancionador (Art. 81 LSV).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia n.º 4 de 12/02/10, BOME 4687 de 16/02/10).

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 69 b LSV).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 9 bis a. LSV).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

FORMA DE PAGO: Como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 80 LSV).

PAGO DE LA DENUNCIA.

- LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros, n.º 51) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

- FORMA DE PAGO

- Directamente, en metálico o con Tarjeta de crédito o débito.

- Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Melilla a 17 de agosto de 2010.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.